



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Pueblo Inka Sonqonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2025-CM/MDO-U

Ollantaytambo, 04 de agosto 2025.

POR CUANTO: El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio del Periodo Legislativo 2023-2026, desarrollado en fecha 24/07/2025, ha debatido y emitido el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

VISTO: El Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo en que se precise y actualice los alcances del extremo de la Agenda N° 3° de la Estación Orden del Día del Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo N° 024-2025-CM-MDFO/U de fecha 13/12/2024, y siendo este debatido y aprobado en la Estación de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio del Periodo Legislativo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas y/o consorcios de empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Numeral 19.1 del Artículo 19° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones - PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.





Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

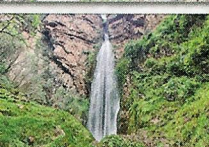
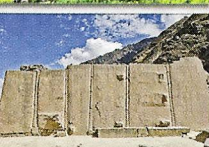
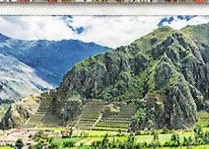
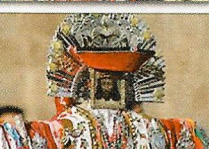
“Pueblo Inka Sonqonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”



Que, el Inciso 1) del Numeral 19.2 del Artículo 19° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable.

Que, de acuerdo al Numeral 23.1 del Artículo 23° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

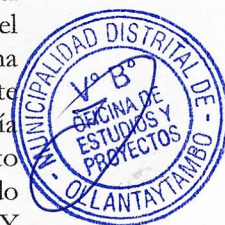
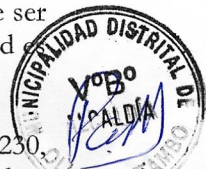
Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al Artículo XI del Título Preliminar del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Concejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión de los proyectos en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en la Estación de Pedidos de la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo del mes de julio del Periodo Legislativo 2025, el Señor Alcalde conforme su derecho sustento la necesidad de precisar y actualizar los alcances del extremo de la Agenda N° 3° de la Estación Orden del Día del Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo N° 024-2025-CM-MDFO/U de fecha 13/12/2024, a tal efecto, dicho pedido por unanimidad de votos fue admitida para su debate a la Estación de Orden del Día; dicho ello, en la referida Estación de Orden del Día nuevamente se sustentó y reiteró tal necesidad e importancia del pedido descrito precedentemente, así como priorizando el Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 1309, I.E. 50583 DE CENTRO POBLADO OLLANTAYTAMBO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversión 2662343, para su ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos; siendo aprobada -también- por unanimidad de votos de los integrantes del Concejo Municipal, correspondiendo la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, en este contexto y marco legal, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de Obras por Impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDO/U, y, teniendo en consideración los acuerdos reflejados en el Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24/07/2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y por unanimidad de votos de sus integrantes:

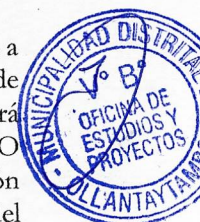
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR Y ACTUALIZAR los términos y alcances del acuerdo arribado en el extremo de la Agenda N° 3 de la Estación Orden del Día del Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo N° 024-2025-CM-MDFO/U de fecha 13/12/2024, consecuentemente, **APROBAR LA PRIORIZACIÓN** del proyecto que se indica a continuación, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 1309, I.E. 50583 DE CENTRO POBLADO OLLANTAYTAMBO DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2662343	11,738,053.11
TOTAL			11,738,053.11

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde a CONSTITUIR y cuando corresponda a RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del Expediente Técnico, financiará a la Entidad Privada Supervisora, financiará y ejecutará el Proyecto priorizado en el ARTICULO PRIMERO; y, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión desde la elaboración del Expediente Técnico, y la ejecución del Proyecto priorizado en el ARTICULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde a suscribir el Convenio de Inversión Pública Local con la Empresa Privada seleccionada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL.





Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Pueblo Inka Sonqonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, si como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la administración para realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para brindar capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos según lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo XI del Título Preliminar del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y **FACULTAR** al Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, así como las Adendas que fueran pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y remitirlo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el Numeral 23.1 del Artículo 23° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOT. Paull Ferenc Palma Herrera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Abg. Alex Martin Olivera Gonzales
SECRETARIO GENERAL

